

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001328 06 FEB 2023**

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2022-11-18	CB-2022-04664	FLOREZ HERNANDEZ	YEFERSON JOSE	Cédula de Ciudadanía	1091060930
2020-03-09	CB-2020-01429	FLOREZ LOPEZ	MANUEL IVAN	Cédula de Ciudadanía	70851344
2022-10-07	CB-2022-04108	FLOREZ MUÑOZ	KELLY YOHANA	Cédula de Extranjería	1759582750
2022-11-16	CB-2022-04630	FLOREZ ROMERO	ALEXA VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1002162171
2021-07-12	CB-2021-02068	FONTALVO	BENJAMIN ANTONIO	Cédula de Extranjería	458337
2021-08-03	CB-2021-02324	FORERO	FRANCESCO FELICE	Pasaporte	YB4477055
2022-11-18	CB-2022-04657	FRANCA MONTOYA	SEAN JOE	Cédula de Ciudadanía	1126664153
2020-05-14	CB-2020-01922	FRANCA SAUER	LAVINIA	Cédula de Extranjería	1096129
2020-05-14	CB-2020-01923	FRANCA SAUER	ENZO	Pasaporte	FT121053
2022-05-20	CB-2022-02197	FRANCA SAUER	LAVINIA	Cédula de Extranjería	1096129
2022-05-24	CB-2022-02264	FRANCO BLANCO	ISABELLA	Tarjeta de Identidad	1089934914
2020-11-08	CB-2020-03496	FRANCO CARMONA	CAMILO ANDRES	Tarjeta de Identidad	1117013682
2022-11-06	CB-2022-04498	FRANCO ORTEGA	JESUS LEONARDO	Cédula de Ciudadanía	1067974565
2022-03-24	CB-2022-01297	FRANCO RAMIREZ	KROL JULIANA	Cédula de Ciudadanía	1088829662
2022-06-08	CB-2022-02504	FRANCO RAMIREZ	KROL JULIANA	Cédula de Ciudadanía	1088829662
2020-02-03	CB-2020-00806	FRANCO VALENCIA	ELIAS CARLO	Tarjeta de Identidad	1002246323
2020-11-30	CB-2020-03745	FRANCOIS	DAPHKA	Pasaporte	DAPHKA99
2022-10-06	CB-2022-04097	FRIDERICHSEN DURAN	VERONICA	Cédula de Ciudadanía	1020782996
2020-05-05	CB-2020-01858	FRUSTERI	MARCO	Pasaporte	AJ445496
2022-03-22	CB-2022-01247	GALINDO VITOLA	YESID ANDRES	Pasaporte	AQ289899
2022-11-29	CB-2022-04804	GALLEGO ARISTIZABAL	MANUELA	Cédula de Ciudadanía	1125250775
2022-07-19	CB-2022-03031	GALLEGO ZAPATA	NORALBA	Cédula de Ciudadanía	1036613491
2021-04-15	CB-2021-01187	GALVAN OSORIO	LUISA FERNANDA	Cédula de Ciudadanía	1127793721
2022-05-12	CB-2022-02041	GALVIS ARCILA	MADELEINE	Pasaporte	93130015

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2020-07-23	CB-2020-02299	GALVIS PULECIO	TOMÁS	Cédula de Ciudadanía	1000364054
2021-05-14	CB-2021-01468	GAMA JIMENEZ	ERNESTO ERNESTO	Cédula de Extranjería	1171567
2020-01-28	CB-2020-00602	GAMBOA LIENDO	ANYELIT NICOLE	Cédula de Extranjería	32857351
2022-10-25	CB-2022-04322	GAMEZ MONZANT	ROMAIRA DEL CARMEN	Permiso por Protección Temporal	5985641
2022-08-19	CB-2022-03472	GANTIVA HIDALGO	PATRICIA CAROLINA	Cédula de Ciudadanía	1032379704
2022-01-12	CB-2022-00125	GAÑAN GAVIRIA	SOFIA	Tarjeta de Identidad	1020222793
2021-09-16	CB-2021-02883	GARCES PATINO	ANA MARIA	Tarjeta de Identidad	1025894192
2022-02-07	CB-2022-00574	GARCES PATIÑO	ANA MARIA	Tarjeta de Identidad	1025894192
2022-08-23	CB-2022-03486	GARCES VILLADA	JERONIMO	Tarjeta de Identidad	1127537062
2022-07-07	CB-2022-02909	GARCIA	SANTIAGO	Cédula de Ciudadanía	1000539602
2022-07-24	CB-2022-03100	GARCIA	VERONICA	Tarjeta de Identidad	1114403531
2020-04-27	CB-2020-01803	GARCIA AGUILAR	FRANCISCO ANTONIO	Cédula de Extranjería	652679
2022-03-10	CB-2022-01075	GARCÍA ANTÓN	CAROLINA CAROLINA	Pasaporte	XDE022999
2022-10-05	CB-2022-04084	GARCÍA ARANGO	SIMON	Cédula de Ciudadanía	1034986724
2020-01-29	CB-2020-00657	GARCIA CAMACHO	LUCIA TERESA	Menor sin identificación	28209660
2021-06-16	CB-2021-01775	GARCIA CASTAÑO	MANUELA	Cédula de Ciudadanía	1001505819
2021-07-05	CB-2021-01985	GARCÍA CASTRO	ELENA	Cédula de Extranjería	811414
2020-08-18	CB-2020-02550	GARCIA CENDALES	JUANITA	Cédula de Ciudadanía	1001078158
2022-07-21	CB-2022-03067	GARCIA CORREAL	MARIANA	Tarjeta de Identidad	1014880180
2020-01-16	CB-2020-00331	GARCIA GARZON	DIANA LORENA	Cédula de Ciudadanía	1126786439
2022-07-19	CB-2022-03035	GARCIA HERNANDEZ	FREDY DE JESUS	Cédula de Ciudadanía	98523860
2022-07-19	CB-2022-03036	GARCIA HERNANDEZ	FREDY DE JESUS	Cédula de Ciudadanía	98523860
2021-12-29	CB-2021-04048	GARCIA MUÑOZ	JHOAN FERNANDO	Cédula de Ciudadanía	1007522295
2020-10-06	CB-2020-03107	GARCIA MURILLO	LAURA	Tarjeta de Identidad	1104940793
2020-10-06	CB-2020-03108	GARCIA MURILLO	ANDREA	Tarjeta de Identidad	1104940792
2022-09-23	CB-2022-03928	GARCIA OLIVEROS	ISIS YASELI	Permiso por Protección Temporal	5011363
2020-01-30	CB-2020-00701	GARCIA SALCEDO	MARIA CELESTE	Registro Civil	2637
2020-01-30	CB-2020-00702	GARCIA SALCEDO	JOSE ANGEL	Registro Civil	5090
2021-01-26	CB-2021-00334	GARCIA SANCEZ	ALEJANDRO	Tarjeta de Identidad	1036939102
2020-02-07	CB-2020-00961	GARCIA SKINNER	ERICK DAVID	Tarjeta de Identidad	1000733977
2022-11-09	CB-2022-04531	GARIBELLO ESCOBAR	ANA MARIA	Otro	1014738890
2020-01-23	CB-2020-00488	GARRIDO MAZA	GUILLERMO ELIAS	Tarjeta de Identidad	1098831628

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2020-05-12	CB-2020-01900	GARZÓN FAJARDO	JULIANA	Cédula de Ciudadanía	1000180244
2022-11-16	CB-2022-04631	GAVIRIA GARCIA	ANDRES FELIPE	Tarjeta de Identidad	1027740196
2021-03-23	CB-2021-00960	GERARDS	ALYSA	Pasaporte	NW780HD24
2022-04-04	CB-2022-01453	GERCOSSIMO RAMOS	TIAGO	Cédula de Extranjería	5876286
2022-04-04	CB-2022-01454	GERCOSSIMO RAMOS	VALENTINA	Cédula de Extranjería	5876318
2022-07-25	CB-2022-03114	GERCOSSIMO RAMOS	TIAGO	Cédula de Extranjería	5876286
2022-07-25	CB-2022-03116	GERCOSSIMO RAMOS	VALENTINA	Cédula de Extranjería	5876318
2020-01-21	CB-2020-00434	GIL THOMPSON	DARIELYS MERCEDES	Otro	31394833
2020-11-23	CB-2020-03657	GIRALDO	DAVID	Cédula de Ciudadanía	1004734393
2020-03-11	CB-2020-01490	GIRALDO DUQUE	JOELY SABELLA	Registro Civil	1023533119
2021-05-25	CB-2021-01567	GIRALDO HUERTAS	LAURA SOFIA	Pasaporte	AP846505
2021-06-03	CB-2021-01650	GIRALDO HUERTAS	LAURA SOFIA	Pasaporte	AP846505
2022-04-26	CB-2022-01767	GIRALDO MIRANDA	TOMAS DAVID	Cédula de Ciudadanía	1126824030
2022-08-31	CB-2022-03586	GIRALDO NIETO	CLARA SALOME	Otro	1055754601
2020-05-04	CB-2020-01843	GIRALDO VASQUEZ	JUAN CAMILO	Cédula de Ciudadanía	1110497764
2021-08-13	CB-2021-02462	GLAZKOVA	YULIA	Cédula de Extranjería	326706
2020-02-26	CB-2020-01212	GODOY ALZATE	JEISON ALEXANDER	Cédula de Ciudadanía	1000116454
2021-11-24	CB-2021-03710	GOMEZ	SARANNA	Cédula de Ciudadanía	1001005209
2022-09-22	CB-2022-03910	GOMEZ	RAUL	Cédula de Ciudadanía	1232893811
2021-04-23	CB-2021-01265	GOMEZ CABALLERO	DANIEL	Cédula de Ciudadanía	1218716801
2021-04-28	CB-2021-01324	GOMEZ CABALLERO	DANIEL	Cédula de Ciudadanía	1218716801
2021-08-17	CB-2021-02504	GOMEZ CAMPANELLA	RAFAEL DAVID	Cédula de Ciudadanía	1048085167
2022-11-08	CB-2022-04516	GOMEZ CANO	DULCE MARIA	Registro Civil	1027813744
2020-10-08	CB-2020-03135	GOMEZ CARDOZO	JULIANA	Tarjeta de Identidad	1110367257
2020-09-14	CB-2020-02846	GOMEZ DUQUE	JULIETA	Número Único de Identificación Personal - NUIP	1035001827
2020-04-09	CB-2020-01685	GOMEZ FAJARDO	MISHELL CAMILA	Cédula de Ciudadanía	1000411978
2020-08-26	CB-2020-02624	GOMEZ HERRERA	JULIETA	Número Único de Identificación Personal - NUIP	1035001827
2021-10-04	CB-2021-03086	GÓMEZ MOLNÁR	GÁBOR	Número Único de Identificación Personal - NUIP	1023531481
2021-12-08	CB-2021-03868	GÓMEZ MOLNÁR	GÁBOR	Número Único de Identificación Personal - NUIP	1023531481
2022-08-01	CB-2022-03213	GOMEZ MUÑOZ	MANUELA	Tarjeta de Identidad	1001017643
2022-11-21	CB-2022-04702	GOMEZ NAVARRO	RUBEN JESUS	Cédula de Extranjería	711133

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-06-24	CB-2022-02800	GOMEZ OCAMPO	SAMUEL ALFONSO	Cédula de Ciudadanía	1088824559
2021-06-24	CB-2021-01886	GOMEZ POSADA	CRISTOFER DE JESUS	Cédula de Ciudadanía	1125640560
2021-02-18	CB-2021-00595	GOMEZ SALAZAR	JUAN SEBASTIAN	Tarjeta de Identidad	1.055.751.058
2020-12-23	CB-2020-03980	GÓMEZ SUÁREZ	MARÍA JOSÉ	Tarjeta de Identidad	1034987980
2020-04-21	CB-2020-01759	GOMEZ VALENCIA	GUILLERMO ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	70756372
2020-04-29	CB-2020-01817	GOMEZ VALENCIA	GUILLERMO ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	70756372
2020-12-18	CB-2020-03938	GONZALES DA SILVA	LUANA SOFIA	Tarjeta de Identidad	62850740-1
2020-10-23	CB-2020-03297	GONZALEZ	ANGELICA	Cédula de Ciudadanía	1125790332
2022-02-06	CB-2022-00551	GONZÁLEZ GALVIS	MARÍA PAULA	Tarjeta de Identidad	1016912223
2022-10-26	CB-2022-04347	GONZALEZ GIRALDO	MICHELLE DAYANE	Cédula de Ciudadanía	1026300489
2020-12-10	CB-2020-03863	GONZALEZ GUMEZ	MARIA	Cédula de Extranjería	920327
2020-11-18	CB-2020-03615	GONZALEZ LAVERDE	JOAN ALEXIS	Cédula de Ciudadanía	1220475736
2022-01-21	CB-2022-00279	GONZALEZ MARTINEZ	AITOR	Pasaporte	AAD329197

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

LA SERVIDORA


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada
Revisó: Rafael Salazar Gartner
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2023



Sir
MARIA CELESTE GARCIA SALCEDO

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001328 DE 06 FEB 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001328 DE 06 FEB 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.



En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
9/02/2023 12:25:37 a. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 1328 de 2023.pdf

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E95768656-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Fecha y hora de envío: 9 de Febrero de 2023 (00:29 GMT -05:00)




Fecha y hora de entrega: 9 de Febrero de 2023 (00:29 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: Comunicación de respuesta (2023-EE-027760) (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-1328 de 2023.pdf_2023-EE-027760.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2023-EE-027760-Correspondencia de salida masiva-9612684.pdf_2023-EE-027760.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 9 de Febrero de 2023



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023

Señora
MARIA CELESTE GARCIA SALCEDO

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001328 DE 06 FEB 2023

Respetada Señora,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001328 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001328 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Página 1 de 2



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. Cordial saludo,

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
14/02/2023 5:04:34 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

Señora
MARIA CELESTE GARCIA SALCEDO

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001328 DE 06 FEB 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de febrero de 2023, remito al Señor (a): MARIA CELESTE GARCIA SALCEDO , copia de Resolución 001328 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Página 1 de 2



Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
23/02/2023 1:25:08 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 1328.pdf
Citación 1328.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO